



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Bendición Papal.—Circular de S. E. I. sobre confesores extraordinarios de Monjas.—Principales ceremonias para la Semana Santa.—Carta-Circular sobre la inauguración de la Catedral de León.—Relación de las comuniones administradas en esta Diócesis durante las primeras horas del nuevo siglo.—Lista de los pobres que han sido elegidos para el Lavatorio del Jueves Santo.—Comisión de Capellanías y fundaciones piadosas de esta Diócesis.—Advertencia.—Necrología.

Bendición Papal.

El día 7 del próximo mes de Abril, Domingo de Pascua de Resurrección, inmediatamente después de la misa de Pontifical que en la Catedral, con el favor de Dios, celebrará S. E. I. en virtud de facultades apostólicas que le han sido conferidas, bendecirá solemnemente al Pueblo, con indulgencia plenaria y remisión de los pecados.

Ruégase, pues, á los fieles, que acudan á recibir la dicha Bendición Apostólica, convenientemente dispuestos con los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión.

OBISPADO DE ASTORGA.

Confesores extraordinarios de Monjas.

En cumplimiento del decreto *Quemadmodum* de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares de 1890 y disposiciones posteriores, hemos venido en nombrar, y por las presentes nombramos *Confesores especialísimos* para Monjas en esta Diócesis, *ad Triennium*, distintos de los Ordinarios de *Témporas* que designamos ya á cada Convento desde principios de año, á los Sres. Sacerdotes siguientes:

M. I. Sr. Deán de la Sta. A. I. Catedral.

Rvdo. P. Rector de Redentoristas de Astorga.

Rvdo. P. Superior de Misioneros Paules de Villafranca.

Sr. Director de Nuestro Seminario Conciliar.

A los cuales Confesores podrán acudir las Religiosas por medio de sus Prelados en caso de verdadera necesidad.

Respecto á los confesores *ad casum*, es decir, designados por los Obispos en virtud del decreto de 1890, para que las religiosas puedan acudir á ellos en caso de necesidad, consideramos oportuno reproducir aquí la reglas á que han de atenerse, y que el Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla resume en los términos siguientes:

1.º El Confesor *ad casum* se da solo por un motivo especialísimo; á saber, para aquietar la conciencia de la Religiosa, que se halle turbada ó desasosegada.

2.º No puede por lo mismo el Confesor acudir espontáneamente á socorrer y ayudar con su luz y su consejo á la Religiosa que le necesite, sino debe llamarlo esta por medio de la Prelada respectiva.

3.º Los Confesores *ad casum* no pueden convertirse ni en Ordinarios ni aun siquiera en Extraordinarios. Así que no serán

buscados para confesar á toda la mayoría de la Comunidad, sino solo á la Religiosa ó Religiosas, que los hayan menester.

4.º El Confesor, que notare se había recurrido á él sin bastante motivo, no deberá absolver á la penitente; pues de hacerlo se alteraría la disciplina, tan cuerda y prudentemente establecida por la Iglesia acerca de los Confesores de Monjas.

Cuanto dejamos dicho se desprende con bastante claridad del decreto de 1860; pero además ha sido declarado repetidas veces por la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares al dar solución á diversas consultas que se le han dirigido, y señaladamente al responder en 1.º de Febrero de 1892 á dudas y dificultades propuestas por un Obispo de Italia.

En cuanto á la comunión, á más de lo dispuesto en el citado decreto de 1890, hay la resolución de una duda propuesta por el señor Arzobispo de Burdeos.—En vista de que las Constituciones de las religiosas suelen señalar ciertos días para la Santa Comunión, preguntó el Prelado si, cuando esas Constituciones están aprobadas por la Iglesia, esa aprobación se ha de considerar *prohibitiva*, de mayor número de comuniones; ó *preceptiva*, esto es, que todas las monjas procuren vivir de modo que merezcan acercarse á comulgar siquiera los días que señalan la Regla ó las Constituciones.

La Santa Congregación de Obispos y Regulares en 4 de Agosto de 1888 respondió:

Ad primam partem, *negative*: et facultatem frequentius ad S. Synaxim accedendi relinquendam esse private iudicio confessarii, excluso consensu superioris vel superiorissæ.—Ad secundam partem, *affirmative*; quoties rationabilis causa non obstat.

Tengan también presentes todas las siguientes declaraciones de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares en 1.º de Febrero de 1892.

1. El favor concedido á las monjas de recurrir á un confesor extraordinario, *quoties ut propriæ conscientie consulant, ad id adigantur*, es tan ilimitado é incondicional que puedan usar de él constantemente sin recurrir jamás al confesor ordinario, y

sin que puedan ser reprendidas en este punto, ni aun por el Obispo, é impedidas de alguna manera si se dejasen guiar de razones insulsas y dignas de desprecio?—*Ad I. Negative.*

II. Los confesores designados ¿tienen algún deber de conciencia de negarse á oír confesiones de las monjas, cuando reconocen que no existe motivo plausible que las obligue á recurrir á ellos?—*Ad II. Affirmative.*

III. Si muchas hermanas (y lo que es peor aun, la mayor parte de ellas) recurrieran constantemente á alguno de los confesores designados ¿debe callar el Obispo, ó intervenir de alguna manera á fin de que quede á salvo la ináxima establecida en la Bula *Pastoralis*, que dice: *Generaliter statutum esse dignoscitur, ut pro singulis monialium monasteriis unus dumtaxat confessarius deputetur?*—*Ad III. Negative ad primam partem, affirmatiue ad secundam.*

IV. Y dado que deba intervenir, legalmente, ¿qué providencia podrá tomar?—*Ad IV. Moneat Ordinarius moniales et sorores, de quibus agitur, dispositionem articuli IV. Decreti Quæmadmodum exceptionem tantum legi comuni constituere pro casibus veræ et absolutæ necessitatis, quoties, ad id adigantur, firmo remanente quod a S. Concilio Tridentino et a Constitutione S. M. Benedicti XIV, incipient Pastoralis curæ præscriptum habetur.*

Para los Conventos y Comunidades que por su aislamiento no puedan acudir á los Confesores arriba nombrados, autorizamos desde luego como *Extraordinarísimos* á los respectivos Extraordinarios de *Témpora*, ya designados por nombramiento especial.

Astorga 20 de Marzo de 1901.

Vicente, Obispo de Astorga.

Principales ceremonias de Semana Santa

Solemne conmemoración de los hechos más portensos que las historias relatan, poético resumen de las grandezas de nuestra

Religión Sacrosanta, es el imponente y grave ceremonial con que la Iglesia Católica reviste sus actos durante la última semana de Cuaresma. Es un fecundo manantial de místicas impresiones para el cristiano devoto y profundamente impuesto en los misterios de su fe que, absorbiendo los sentidos en un recogimiento suave, remonta el alma á la contemplación intuitiva del más interesante drama que han producido los siglos.

El principal objeto de la Iglesia en este período es recordar, por medio de una representación visible, el patético misterio de la Redención del género humano; el imponderable sacrificio del Hijo de Dios, y aquellos rasgos culminantes de amor y mansedumbre, de humildad y grandeza en un solo sér enlazados, que simbolizan el carácter del Cristianismo y revelan al hombre su emanación divina. Las formas exteriores de esta conmemoración poseen un alto grado de belleza y sublimidad, cuya influencia es ejercida en virtud del sentimiento religioso que prevalece en los ánimos, es verdad; pero aun prescindiendo de este sentimiento, deben la energía de su acción á la consonancia exacta en que se encuentran con relación á los sucesos de que son imperfecta imagen. El grave aparato de consternación y de luto que, como parte del ceremonial religioso, se despliega en estos días, no puede menos de convenir á las escenas de dolor que traen á la memoria las del cruento drama de la Redención; pues mal podría armonizarse con este una frívola apariencia, cuando, al consumarse la grande obra, todos los seres de la naturaleza dieron muestras sensibles de pavor y de quebranto.

Este período religioso, generalmente designado con el nombre de SEMANA SANTA, tiene en la Iglesia latina el de Semana Mayor (*Major Hebdomada*), el mismo que antiguamente se le daba entre los griegos, según testimonio de San Juan Crisóstomo; denominación que denota su importancia y revela el espíritu transcendental que desde los tiempos primitivos animó á los cristianos al solemnizar los más memorables hechos de su fe.

Domingo de Ramos.

La ceremonia de la bendición y distribución de palmas, propia del *Domingo de Ramos*, con que se conmemora la entrada triunfante de Jesús en Jerusalén, no es ni puede ser de las más antiguas, atendido el acto de la publicidad que requiere, pues sabido es que los cristianos en los tres primeros siglos de la Iglesia sufrieron graves persecuciones y no podían celebrar sus actos religiosos sino en lugares ocultos y á escondidas de sus feroces perseguidores. Sin embargo, ya desde tiempo inmemorial se acostumbraba en Oriente llevar palmas y ramos de olivo á la Iglesia el sábado de San Lázaro, víspera del Domingo de Ramos, y en Constantinopla distribuía el Emperador palmas á todos sus cortesanos con grande solemnidad. Es, pues, muy probable que la institución de esta ceremonia date de la época del imperio de Constantino, en que el Cristianismo fué declarado la Religión dominante, y aunque no se puede afirmar, es de creer que el triunfo de la Fe de Cristo sobre los errores del paganismo suscitase la idea de reproducir la escena de la entrada del Salvador en la ciudad santa, que no deja de ofrecer analogía con aquel suceso.

Aunque, según Martede, no consta que se celebrasen las ceremonias de este día en la Iglesia romana con anterioridad á los siglos VIII ó IX, ha sido refutado este aserto por el Cardenal Tomasi, Meratus y otros; y es preciso concederles más antigüedad, pues el Calendario romano, publicado por el mismo Martene, como perteneciente al siglo IV ó V, hace mención de las palmas; además, en las sacramentales de San Gregorio, la oración menciona los ramos de palma que llevaban los fieles en la mano.

.....

Coincide con la presunción arriba emitida, sobre el origen del ceremonial de este día, la lección del Éxodo, que el diácono lee en seguida, y en la cual Dios, después que los israelitas hubieron descansado á la sombra de las palmas de Elim, les promete redención completa del yugo egipcio, siendo esto á la vez una bella alegoría del próximo cumplimiento de las promesas hechas por Dios á su pueblo. Entra de nuevo el coro, como preparando la exposición de futuros sucesos, y relata la conspiración de los sa-

cerdotes judíos contra Jesús, y la profecía de Caifás, de que un individuo debía morir para evitar la perdición del pueblo; después de lo cual el Diácono manifiesta de lleno el objeto de la festividad, proclamando la entrada triunfante de Jesucristo en Jerusalén por medio del Evangelio que canta.

El aparato de esta ceremonia es notable por su esplendor.

.....

Antes de concluir con lo relativo al ceremonial del Domingo de Ramos, creemos oportuno observar dos circunstancias que se notan en el modo de celebrarse en Jerusalén. Es la una la de comenzar estos actos religiosos el sábado anterior por una larga procesión ó visita solemnísimá á todos los Santos Lugares, lo que parece ser reminiscencia de la primitiva costumbre del Oriente. La segunda se refiere á la forma local en que se practica el domingo la procesión de palmas. Reunidos todos los Religiosos en el convento del Salvador, se encaminan á Betphage, distante una legua de Jerusalén, á la bajada del monte Olivete por la parte de Oriente, atravesando antes el Valle de Josafat. Después de predicar el misterio, el Guardián se reviste de roquete y estola y toma una palma, y poniendo los Religiosos sus manos sobre una jumentilla, que al efecto tienen preparada, entonan todos los fieles el *Benedictus qui venit*, etc. En seguida sube la comitiva á los montes de Olivete y Sión, entrando por la puerta de este nombre á causa de estar cerrada la Aurea, por donde Nuestro Señor hizo su entrada; la procesión se dirige al convento, donde es recibida por los Religiosos cantando el *Te Deum*.

.....

En los tiempos de persecución celebrábanse los sagrados ritos durante la noche para mayor seguridad de los fieles. Desde entonces se acostumbra á dividir las oraciones que la Iglesia prescribe á sus ministros en diferentes porciones, que toman el nombre de las horas á que aquéllas eran recitadas antiguamente. La mayor parte correspondían á la noche, y se dividían en *Maitines* y *Laudes*. Las *tinieblas* no son otra cosa que la oración de media noche de aquella edad primitiva, la cual continuó recitándose á dicha hora por muchos siglos, y á la misma se rezan aún en los

tiempos modernos los *Maitines* ú oración matutina por algunas Comunidades religiosas. Variada la práctica de recitar esta parte del Oficio divino á media noche, es costumbre hacerlo el miércoles por la tarde en lo correspondiente al jueves, y así sucesivamente en los demás días. Compónense estos rezos de varios salmos y lecciones tomadas de la Sagrada Escritura y de los Padres antiguos, y se distribuyen en partes que se denominan, *nocturnos*. Viéndose los primeros cristianos obligados á usar velas para sus devociones durante la noche, hubieron de disponerlas del modo que produjesen mejor efecto, y de aquí provino el uso del candelero triangular, en que se colocan cierto número de velas, que se van apagando gradualmente al final de cada salmo, hasta quedar en una mística obscuridad á la conclusión de los Oficios.

Jueves Santo.

Las ceremonias de este día son, indudablemente, las más poéticas de la semana, religiosamente consideradas, como que se encaminan á recordar los actos más profundos de amor y humildad que puede concebir la inteligencia humana. Con efecto, ¿existe algo más sublime y consolador que la institución del Sacramento de la Eucaristía? Si la fe nos faltase para considerar como Dios al dispensador de tan afectuosa gracia, ella sola bastaría para que el más incrédulo inclinara su frente, confundido ante un rasgo de amor que por sí solo excede á todas las grandezas y prodigalidades de la tierra. Dar su Cuerpo y Sangre en alimento á los demás, sólo es empresa de un Dios; el hombre apegado á las miserias de este mundo ni aun puede calcular la inmensidad de tan generosa idea.

A celebrar la institución del Santísimo Sacramento se dirige el Oficio de Jueves Santo por la mañana, y por eso consiste en una Misa solemne, que en nada difiere de las de los demás días; por la misma razón, la Iglesia ha conservado para su celebración el uso de las vestiduras blancas, contra la práctica de este tiempo de penitencia y de luto, pues aunque desde la segunda mitad del siglo XIII (1262) se halla creada la festividad del *Corpus* con igual objeto, se ha respetado la costumbre antigua, por ser aque-

lla institución la más culminante muestra de amor hacia el hombre que diera Nuestro Divino Salvador, el sello del Nuevo Testamento y el más fuerte vínculo entre Dios y la humanidad.

Para enlazar de un modo regular este grande y memorable suceso con los demás que se siguieron en los últimos días del Hombre-Dios, después de la Misa es llevada en procesión la Hostia consagrada, depositándola en un altar brillantemente iluminado, que constituye el sepulcro, y por eso se le da el nombre de *Monumento*.

Viene después el acto del Lavatorio de piés, conmemoración de otro rasgo sublime del Redentor cuando, bajándose á lavar los piés de sus Apóstoles, dióles á entender que debía ir limpio el que quisiese sentarse á su Mesa, como también, que el más humilde es el más grande en su presencia. En todos los países católicos se efectúa este acto con personas pobres, y en algunos, como en España, es verificado en Palacio por el Soberano, siguiendo probablemente el ejemplo de Santa Isabel, Reina de Hungría, que lo ejecutó la primera.

Viernes Santo.

El ceremonial de Viernes Santo es todo singular y melancólico. Este día se considera como aniversario de la muerte del Salvador; así todo revela luto y amargura en los Oficios divinos y en sus menores accesorios... En este día se practica la adoración de la Cruz; que debe su origen, como otras muchas de la presente semana, al tiempo del imperio de Constantino. Cuando Santa Elena, madre de este Emperador, descubrió la Cruz de Jesucristo en su sepulcro, la mandó exponer á la veneración de los fieles, y esta costumbre, establecida desde luego en Jerusalén, se extendió después al Oriente y al Occidente hasta hacerse universal. Mencionan esta exposición pública de la verdadera Cruz ó de un trozo de ella en la Ciudad Santa, San Paulino y San Gregorio de Tours, precisando el primero que esto se efectuaba el Viernes Santo y se conservaba en Jerusalén el arca donde se custodiaba el pedazo de *Lignum Crucis*, que ya no existe allí desde que lo hurtaron los

armenios cuando los Religiosos del convento de Belén fueron llevados á Damasco.

Sábado Santo.

Aunque el Sábado no tiene Oficio que le sea peculiar, sin embargo, celébrase este día el que corresponde á la noche siguiente, y el propio en un todo de Pascua de Resurrección.

Curioso es por demás este ceremonial, y por otra parte, emblemático y significativo, para quien se detenga á meditarlo. Muy temprano y antes de la Misa se enciende fuego nuevo, y después de bendecirlo se enciende con el primero una triple vela, y con ella el gran blandón, conocido con el nombre de Cirio Pascual; este es un precioso símbolo de la nueva luz que aparece en el mundo, y al mismo tiempo de la divinidad trina y una. Para la bendición del Cirio se usa de una bellísima oración en que, en vez de suplicar que la luz continúe ardiendo toda la noche para disipar su obscuridad, se habla de ella como de la columna de fuego que libró á los israelitas en su fuga de Egipto, y de Jesucristo, luz verdadera, que es infalible. Atribúyese esta oración á varios Padres antiguos de la Iglesia, y especialmente á San Agustín, aunque es probable que éste sólo expresase mejor lo que declaraban oraciones anteriores, pues la ceremonia precede mucho á su tiempo. Fundamos este aserto en que Anastasius Bibliotecarius dice que el Papa Zocimus en 417 hizo extensiva á las parroquias la facultad de bendecir el Cirio Pascual, lo que prueba que esta ceremonia existía ya mucho tiempo antes, si bien limitada á las Basílicas. Sábese además que la bendición del fuego y de la vela se practicaba desde los primeros tiempos todos los sábados, aunque desde el siglo XI quedó reducida la costumbre al Sábado Santo.

La bendición de la pila baptismal es otra de las ceremonias de este día en todas las iglesias que disfrutan el privilegio de tenerla, que seguramente es un resto de la costumbre antigua que aún se conserva en honra de bautizar á los convertidos. Este acto interesante se efectúa en el bautisterio de Constantino, contiguo á la Basílica patriarcal de San Juan de Letran, administrando el Bautismo y la Confirmación solemnemente á varios individuos, por lo común judíos y mahometanos convertidos á la Religión

Católica y reservados expresamente para este día. Después del bautismo los neófitos van á visitar los sepulcros de los Santos Apóstoles en el Vaticano. Antiguamente solo se administraba este Sacramento á los adultos dos veces al año la víspera del Domingo de Pascua de Resurrección y el día de Pentecostés. Los catecúmenos, cuidadosamente instruídos en la Fe cristiana, con excepción de algunos dogmas importantes que quedaban reservados para después del Bautismo eran conducidos á la Iglesia por los Diáconos á que los instruyeran, y recibían comúnmente por inmersión, siendo vestidos de blanco en muestra de pureza. Este traje lo conservaban hasta el primer domingo después de Pascua, que por lo mismo se llama todavía *dominica in albis* en toda la Cristiandad.

Domingo de Pascua

Terminada esta semana de solemnes cultos, parece que ya nada resta á la consideración del devoto y del curioso. No obstante, el Domingo de Pascua, especialmente en Roma, ofrece algunos ritos, que no mencionamos por ser ya demasiado extensa esta reseña.

Para complemento de la festividad de Pascua, función vernal, así llamada por venir, como la primavera, después de los pesares de un invierno de luto, el Sumo Pontífice se presenta, luego que ha celebrado la Misa, en el pórtico de la Basílica de San Pedro y da su solemne bendición á los fieles allí congregados, que son por lo regular peregrinos de distantes países.

Hemos procurado en esta rápida enseña no olvidar ningún punto importante del ceremonial destinado á solemnizar este tiempo santo. Mucho se pudiera, sin embargo, añadir sobre varios particulares que se prestan á la reflexión, tanto del cristiano como del curioso aficionado á las antigüedades eclesiásticas, pero el temor de fatigar á los lectores nos obliga á suspender aquí el curso de nuestra desaliñada pluma.—*Francisco J. de Orellana.*



De buen grado complacemos a los señores que nos han remitido la siguiente Carta Circular para su inserción en este Boletín.

Sr. Director del *Boletín Eclesiástico*, Astorga.

León 8 de Marzo de 1901.

MUY SEÑOR nuestro y de nuestra distinguida consideración:

Por árduas y difíciles que ellas sean, pocas empresas hay que se resistan al hombre, apesar de su pequeñez; con tal que sea perseverante y disponga del tiempo necesario para su realización.

Punto menos que imposible nos parecía á los leoneses la restauración de nuestra Catedral, cuando allá, en el año 1849 se ocupaba el P. Echano en restituir á la fachada del Sur el magnífico rosetón que había sido macizado en el de 1755; y sin embargo, lo que entonces no era para nosotros más que una aspiración y un vehemente deseo, se ha trocado ya, por fortuna, en una consoladora y hermosa realidad.

La Catedral de León, joya admirable y admirada por propios y extraños, sino terminada por completo, lo está ciertamente en sus obras principales de restauración.

Para ello ha sido precisa una ímproba labor de medio siglo y gastos y sacrificios indecibles; pero el milagro está hecho y dentro de pocos días el maravilloso templo á que aludimos volverá á abrirse de nuevo al culto en medio del júbilo de cuantas personas sepan apreciar la trascendental importancia que el acontecimiento tiene, bajo los puntos de vista religioso, artístico y arqueológico.

Así como Esdras tuvo la dicha de ser elegido para inaugurar el Templo de Jerusalén despues de reconstruido, á costa de largo tiempo, de graves obstáculos vencidos y grandes dificultades allanadas, del mismo modo cábele á nuestro Excelentísimo Prelado la inefable satisfacción de ser el destinado para abrir al culto nuestra Catedral, cuya restauración también ha sido lenta, azarosa y por demás difícil.

Comenzada oficialmente en el año 1861, por el arquitecto señor la Viña, continuada despues por el Sr. Callejo, si bien por

breve tiempo, cúpole á D. Juan Madrazo la honra de rectificar las obras hechas anteriormente y contener la ruina del monumento, con admirable cimbra.

D. Demetrio de los Rios, ejecutando habilmente no pocos de los proyectos de su antecesor, dió de mano, con inteligente perseverancia á casi toda la obra de fábrica: pero estaba reservado á un hijo de León, al señor D. Juan Bautista Lázaro, poner glorioso término á tan ímproba como delicada labor, cubriendo con hermosas vidrieras, ora restauradas, ora nuevas, las rasgadas ventanas y extensos triforios que perforan por doquiera tan grandioso templo.

El día 14 del próximo mes de Abril (1) es el señalado para su inauguración, la que, sin duda alguna, tendrá todos los caracteres de un verdadero acontecimiento.

A este propósito, en una reunión promovida por nuestro infatigable Prelado, se nombraron varias comisiones que, con entusiasmo, están realizando trabajos, á fin de solemnizar suceso de tanta importancia.

Todos los Sres. Obispos de esta provincia eclesiástica, y aun algunos de otras distintas, acudirán, en la fecha indicada, á nuestra capital contribuyendo con su presencia á la grandiosidad del acto, y de esperar es que á León acudan multitud de personas á dar testimonio de sus sentimientos religiosos, á rendir tributo de admiración al arte, y á experimentar las gratas impresiones que se sienten al encontrarse delante de nuestra Catedral, que si produce sorpresa vista desde fuera, ésta se acrecienta al contemplar, en su interior, la armonía de sus proporciones y lo atrevido de su construcción.

Amante V., Sr. Director, de las glorias patrias y consagrado voluntariamente á la noble tarea de fomentar, de uno y otro modo, cuanto tiende al engrandecimiento de nuestra nación, es bien seguro que acogerá con entusiasmo la buena nueva que le lleva

(1) Posteriormente hemos leído en la prensa de Madrid y de León que se aplazará esta inauguración para más adelante, por desearlo así el Gobierno, y para dar tiempo á que se ultimen los preparativos que, para la mayor solemnidad del acto, se están haciendo en la Capital de nuestra provincia.

esta *Carta Circular*, encareciéndole la publique en el periódico de su digna dirección á fin de que la conozcan sus numerosos lectores, por si desean tomar parte en el acontecimiento que se avecina,

Anticipándole las gracias tienen el gusto de ofrecerse de V. con la más atenta consideración, sus afectísimos seguros servidores q. s. m. b., Juan Eloy Diaz Jiménez, Vice presidente de la Comisión de Monumentos.—Cecilio Díez Garrote, Director de la Escuela de Veterinaria.

Siguen las firmas.

RELACIÓN de las Comunionen administradas en la Diócesis de Astorga, durante las doce primeras horas del nuevo siglo, y en las siguientes Parroquias.

(CONTINUACIÓN.)

Santa Leocadia del Sil, 77; Villamartin del Sil anejo 36, La Baña, 84; Corullón, 245; Sobrado de Trives, 237; Junquera de Tera, 300; Milla de Tera, anejo, 100; Bembibre del Bierzo, 250; Carracedo del Monasterio, 131; Narayola, 60; Carracedelo, 60; Bustillo, 70; Laroco, 305; Cernego, 120; Camarzana, 227; Santa Croya de Tera, 168; Santa Marta de Tera, 130; Villadepalos, 49; Posada, 17; Codesal y anejo, 84; Petín, 229; Toreno, 101; Burgo Caldelas, 184; Castrotierra, 134; Quintanilla del Valle, 82; Escobar, 35; Santa Marina del Monte, 47; Séxamo, 49; Alberguería, 105; Requejo del Bollo, 106; Las Medulas, 45; Villamartin del Bierzo, 212; Viana del Bollo, 130; San Justo de la Vega, 306; Villanueva de Valdueza, 102; Montealegre, 34; Cubillos, 87; Sopena y Carneros, 80; Antoñanes, 34; Riego de la Vega, 166; Moral de Órbigo, 70; San Miguel de las Dueñas, 70; Valdanta y anejo, 105; Santa A. I. Catedral, 500; Iglesia de Santi Spíritus, 100; Iglesias de la Ciudad, 200; Seminario Conciliar, 150; Trefacio, 34; Burbia, 47; Paradela del Río, 67; San Ciprian de Sanabria, 123; Villafátala, 120; Rábano, 56; Toralino de Vega, 96; Celavente, 150; Lamalonga, 40; Barco de Valdeorras, 302; Espinareda de Ancares, 130; Espanillo, 67; Pobladura del Valle, 207; Quintanilla de Sollamas; 138; Milles de la Polvorosa, 21; Miñambres, 85; Toral de los Vados, 143; Pozuelo de Tábara, 102; Moreruela de Tábara, 152; Santa Eulalia de Tábara, 140; Santa Colomba de la Vega, 60; Zotes del Páramo, 35; Quintana de

Fuseros, 298; Boeza, 80; Foncebadón, 73; Melgar de Tera y anejo, 409; Estébanez, 92; Raigada, 72; Faramontanos de Tábara, 103; Cunqueilla, 120; Villanueva de las Peras, 72; Castrillo del Páramo, 76; Villaferrueña, 243; Calzadilla de Tera, 14; Micerces, 110; Otero de Villafranca, 181; Rabanal Viejo 30; Cebrones del Río, 72; Santigoso, 30; Noceda, 43; Vecilla de la Vega, 55; Villagarcía de la Vega, 115; Aguilar de Tera, 128; Bretó, 52; Villar de los Barrios, 32; Navianos de la Vega, 68; Santiagomillas, 127; Fuentencalada, 40; Anllares, 107; San Miguel de Vidueira, 195; San Miguel de Navea, 135; Bembibre de Viana, 25; Villaviciosa de la Ribera, 225; Quintanilla de Flores, 50; Laguna de Negrillos, 74; Bouzas, 35; Cañizo, 55; Castrogonzalo, 110; Brimeda, 17; Brazuelo, 183; Fresnedelo y anejo, 97; Laguna Dalga, 17; Villardefarfón, 88; Arrabalde, 27; Priaranza de la Valduerna, 98; Primou, 94; Manzanal de Arriba, 88; Carrizo, 110; Forna, 90; Peque, 132; Pinza, 65; La Rua, 558; Palacios de Sanabria, 180; Requejo de Sanabria, 99; Truchillas, 19; Veguellina de Órbigo, 192; Forcadas, 44; San Cristobal de Valdueza, 71; Villarino y San Clemente, an. 29; Castrocontrigo, 130; Verdenosa, 40; Pedralba de Sanabria 131; Terroso, 129; Celada y Cuevas, 200; Villasumil, 9; Espadañado, 76; Faramontanos de la Sierra, 80; Villardeciervos de Somoza, 56; Pradorrey, 54; Rodanillo, 40; San Román de Sanabria, 32; Requejo de la Vega, 43; Edreira y Megad, 52; Justel, 154; La Bañeza, 151; Quiroga San Martín, 160; Nocedo, anejo. 64; Manzaneda de Cabrera, 113; llanes y Rabanillo, 147; San Esteban de Valdueza, 104; Finolledo (Ponferrada), 14; Humoso, 70; Oileros, 79; Litos de Tábara, 56; Sandín, 57; San Pedro de Ceque, 27; Torrecillo de Omaña, 17; San Roman de los Caballeros, 146; Friera de Valverde, 24; Trabazos y anejo, 90; Quiruelas, 51; Quintanilla de Urz, 34; Maire de Castroponce, 10; Castrillos de Cepeda, 20; Benavides 200.

Lista de los pobres que S. E. I. se ha dignado elegir para el Lavatorio del día de Jueves Santo.

Mateo San Román Arias, natural de Avedillo, de 83 años.

Gregorio Melcón Cabezas, id. Murias de Penjos, de 79 id.

Gregorio Castro Astorgaño, Valdecañada, de 80 id.

Miguel García Castrillo, Estébanez, de 81 id.

Esteban Pizabarro Cordero, S. Adrián del Valle, de 70 id.

Isidoro Vicente Campano Martín, Boisán, de 72 años.

Eusebio Antonio Fernández Feliz, Turienzo Castañero, de 76 id.

Ramón Martínez Sera, Navianos, de 71 id.‡

Domingo Cordero Alonso, S. Román de la Vega, de 79 id.

Juan Rodríguez Bardón, Castro y la Veguellina, de 78 id.

Felipe Benicio Cabello Martín, San Cristobal, de 68 id.

Gregorio Mendez Rivera, Camponaraya, de 66 id.

COMISIÓN DE CAPELLANIAS

Y FUNDACIONES PIADOSAS DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

Esta Comisión, á fin de llevar á debido efecto el Convenio celebrado entre la Santa Sede y S. M. sobre Capellanias y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á la Capellanía colativo-familiar, titulada de *S. Francisco Javier*, fundada en la Iglesia parroquial de *Ramilo*, anejo de *Penouta*, cuya conmutación de rentas ha sido solicitada por D. Francisco Perez, Párroco de *Chandreja*; para que en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten ante la referida Comisión á instruir el expediente que marca el artículo 34 de la Instrucción, para ejecutar el citado Convenio; apercibiéndoles que, pasado dicho plazo sin presentar las oportunas solicitudes, debidamente documentadas, les parará el perjuicio á que, en derecho haya lugar.

Astorga 15 de Marzo de 1901.—P. A. de la Comisión, Indalecio Fernández de Cabo.

Para prevenir la impaciencia que pudieran llegar á sentir algunos celosos Sacerdotes por saber la época que se determinará por S. E. I. para ganar el Jubileo en esta Diócesis, podemos asegurarles que serán los seis últimos meses del año actual.

NECROLOGIA

Han fallecido los señores D. Gregorio Alvarez González, párrroco de San Andrés de las Puentes, y D. José Rodríguez Ojea, id. de Bendollo.—R. I. P.

Astorga—La Bañeza.

Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua antigua, 5 y 7.